



### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone la creación del Programa de Maestría de Desarrollo Local y Territorio, para cursarse bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

#### Resultandos

1. Que el proceso de internacionalización del capital y la economía de libre mercado constituyen la fase más reciente del capitalismo moderno. Esto ha dado lugar a una mayor capacidad de movilidad de los flujos financieros, lo que ha desencadenado nuevas relaciones entre el capital y el trabajo, la difusión de patrones de consumo, nuevas estrategias de localización de las actividades productivas y su contraparte que se percibe en la desindustrialización de amplios territorios, procesos que se fundamentan en las innovaciones tecnológicas y en nuevos pactos políticos internacionales.
2. Que las nuevas lógicas del capital y de la división internacional del trabajo han influido en la conformación de dos paradigmas de desarrollo que en principio parecieran contradictorios y excluyentes pero que no lo son necesariamente.
3. Que aún contando con excelentes ventajas de localización existen ciudades, regiones o incluso países que no se verán "favorecidas" por el capital externo, que además se caracteriza por una gran volatilidad.
4. Que desde la perspectiva del desarrollo local, siempre y cuando exista un proceso reflexivo y democrático, el bosque es concebido no únicamente como un productor de madera, sino que se toma conciencia de su papel en el equilibrio ambiental, la regulación del clima y como escenario de actividades recreativas que incluso pueden ser comercializadas.
5. Que esta óptica va en consonancia con una economía estable a largo plazo e involucra objetivos como la calidad de vida y el mantenimiento de los recursos, es decir se adapta a la filosofía del desarrollo sustentable en su matriz ecologista, intergeneracional, de gestión de los recursos, sectorial y del enfoque marginalista, que toma en cuenta y vigila el uso racional de recursos ambientales.
6. Que de esta forma nos encontramos ante la necesidad de conciliar intereses del mercado internacional con el desarrollo local, fórmula que los alemanes han promovido bajo la máxima de "pensar globalmente, actuar localmente".





7. Que el objetivo del Programa de Maestría es formar profesionales expertos en analizar, gestionar y ofrecer soluciones que permitan la dinamización del desarrollo territorial desde una perspectiva que reivindica la integridad de la relación sociedad-naturaleza.
8. Que el egresado tendrá un perfil que lo defina como:
- Conocedor de la perspectiva geográfica integral e integradora, de sus especializaciones, metodologías y técnicas de investigación;
  - Capaz de analizar diferentes propuestas y métodos de regionalización para el desarrollo local con criterios de racionalidad social y ambiental;
  - Habilitado para orientar los esfuerzos de planificación de proyectos socio-territoriales que promuevan un desarrollo integral equilibrado;
  - Capacitado para gestionar la resolución de problemas concretos de la sociedad local a diferentes niveles;
  - Preparado para la planificación estratégica con instrumentos y argumentos propios de la geografía pero con apertura hacia la cooperación multidisciplinaria e interinstitucional;
  - Entrenado para coordinar esfuerzos de investigación y de asesorías en proyectos de índole socio-territorial del ámbito local;
  - Capacitado para elaborar proyectos operativos en forma de talleres y eventos de dinamización social (de educación ambiental, etcétera);
  - Eficiente en la formulación y evaluación de proyectos locales;
  - Preparado en el conocimiento y la observación de las normas y disposiciones jurídico-legales aplicables al gobierno local;
  - Apto para el ejercicio de la docencia en materias relacionadas con la planificación del desarrollo socio-territorio local, y
  - Capaz de elaborar artículos, informes, folletos y manuales.

En virtud de los resultados antes expuestos estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

### Considerando

- Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



AV. JUÁREZ 976 (piso II), S.J. C.P. 44100  
(91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en





vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se proponen los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación del Programa de Maestría de Desarrollo Local y Territorio adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación Territorial del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para cursarse bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1999 "B".

**SEGUNDO.-** El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos.

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común Obligatoria	69
Área de Formación Especializante Obligatoria	18
Área de Formación Optativa Abierta	6
Tesis	12
<b>Total:</b>	<b>105</b>

**TERCERO.-** La lista de asignaturas de la Maestría de Desarrollo Local y Territorio, son las siguientes:

#### Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Desarrollo Regional y Territorio	GO500	CT	60	20	80	9	
Ordenamiento Territorial	GO501	CT	60	20	80	9	
Desarrollo Local I	GO502	CT	60	20	80	9	
Desarrollo Local II	GO503	CT	60	20	80	9	GO502
Planeación y Gestión Territorial	GO504	CT	60	20	80	9	
Investigación I	GO505	CT	30	30	60	6	
Investigación II	GO506	CT	30	30	60	6	GO505
Investigación III	GO507	CT	30	30	60	6	GO506
Investigación IV	GO508	CT	30	30	60	6	GO507
<b>Totales:</b>			<b>420</b>	<b>220</b>	<b>640</b>	<b>69</b>	



### Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Estadística	GO509	CT	30	30	60	6	
Cartografía	GO510	CT	30	30	60	6	
Estadística Espacial	GO511	CT	30	30	60	6	
Totales:			90	90	180	18	

### Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Problemas Contemporáneos del Occidente	GO512	CT	20	40	60	6	
Riesgos Ambientales	GO513	CT	20	40	60	6	
Cultura Regional	GO514	CT	40	20	60	6	
Administración Municipal	GO515	CT	40	20	60	6	
Temas Selectos en Geografía	GO516	CT	40	20	60	6	

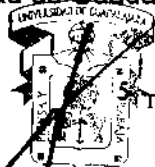
**CUARTO.-** El Programa tendrá una duración de 4 semestres (2 años), en una modalidad escolarizada, tutorial y generacional. El Programa supone una dedicación exclusiva, es decir de tiempo completo. Cada generación se integra con un máximo de 20 estudiantes.

**QUINTO.-** Los requisitos de ingreso son:

- Título de Licenciatura;
- Certificado de estudios de Licenciatura con promedio superior a 80 (ochenta);
- Aprobar el examen de admisión;
- Entrevistarse con uno de los miembros de la Junta Académica;
- Presentación de un protocolo de investigación;
- Constancia expedida por una institución competente que acredite la lectocomprensión de una lengua extranjera, preferentemente inglés o francés;
- Solicitud de ingreso con exposición de motivos que explique el interés por cursar la Maestría;
- Curriculum vitae actualizado con copias de la documentación probatoria;
- Certificado de buena salud, y
- Asistir al curso de información.

**SEXTO.-** Los requisitos para la obtención del grado son:

- Aprobar íntegramente los 105 créditos del Programa;
- Presentar la tesis y aprobar el examen de grado;
- Entregar la constancia expedida por una institución competente que acredite la comprensión de una lengua extranjera, y
- Estar al corriente de los pagos y trámites contemplados por los ordenamientos vigentes en la Universidad de Guadalajara.



AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SÉPTIMO.-** El costo por anualidad será normado por los aranceles que al momento se encuentren autorizados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.-** Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 1999

  
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
PRESIDENTE

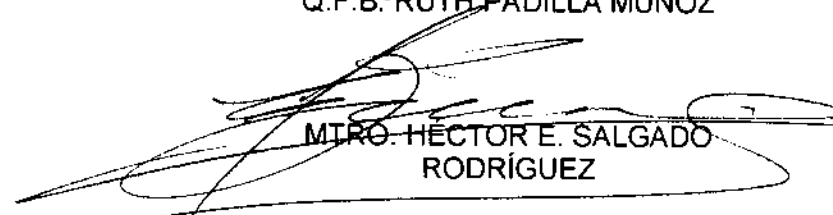
EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


HACIENDA

  
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

  
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

  
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO  
RODRÍGUEZ

  
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

  
MTRO. CARLOS CUATRECASAS GUTIÉRREZ

  
C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES  
RODRÍGUEZ

  
C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

  
C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO